



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00784 00**

I) De conformidad con el canon 500 del C. G. P., se corre traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, de los informes realizados por los auxiliares de la justicia – secuestres.

II) Se requiere a la auxiliar de la justicia – partidora, para que, sin dilación alguna, en el término de cinco (05) días, informe el estado en que se halla el trabajo que le fue encomendado o para que lo allegue.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cabaee98028ee1356e5b12818fb0e2aecc189de3340a0fb63c4322be2
df5cb8**

Documento generado en 23/11/2021 02:11:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>